



Ministerio de Educación

"2008 AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"

RESOLUCION Nº 1660



BUENOS AIRES, 16 OCT 2008

VISTO los expedientes N° 0300-001479/06, N° 0300-001479/05, N° 0300-004736/05 y N° 0300-108676/02 -con un bibliorato- del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA, Facultad de Ingeniería, por los cuales la mencionada Universidad, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de INGENIERO QUÍMICO, según lo aprobado por la Resolución del Consejo Superior N° 42/02, y

CONSIDERANDO:

Que es competencia del MINISTERIO DE EDUCACIÓN velar por el cumplimiento de las disposiciones de la Ley N° 24.521 de Educación Superior.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° de dicha norma, le cabe al Estado la responsabilidad indelegable en la prestación del servicio de educación superior de carácter público.

Que es obligación del Estado Nacional asegurar que el sistema de educación superior se adecue a los principios constitucionales en la materia.

Que por lo tanto corresponde al Estado Nacional velar por el desarrollo de aquellas actividades en las que está en juego la fe pública y amparar los derechos de los ciudadanos al respecto.

Que corresponde al MINISTERIO DE EDUCACIÓN el reconocimiento oficial de los títulos que expidan las instituciones universitarias y la consecuente validez nacional de los así reconocidos (art. 41 de la Ley N° 24.521).

Que la citada Universidad solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por parte de este Ministerio para el título de INGENIERO QUÍMICO.

21



Ministerio de Educación

"2008 AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"

RESOLUCION N° 1660



Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 29 inc.e) y d) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios.

Que por Resolución del Ministerial N° 1232 del 20 de diciembre de 2001 se declaró incluido en la nómina del artículo 43 de la Ley N° 24.521 el título de INGENIERO QUIMICO.

Que conforme a lo previsto en el artículo 43 inc. b) de la ley citada, las carreras declaradas de interés público, deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por entidades privadas constituidas con ese fin, debidamente reconocidas.

Que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución N° 344/05 acreditó la carrera de INGENIERÍA QUÍMICA por el término de TRES (3) años; por lo cual se dan las condiciones previstas para otorgarle el reconocimiento al título de INGENIERO QUÍMICO.

Que las actividades profesionales reservadas al título de INGENIERO QUÍMICO son las aprobadas en la Resolución Ministerial N° 1232/01.

Que el dictamen de acreditación efectúa recomendaciones para la implementación del proyecto de la carrera.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

RP



Ministerio de Educación

"2008 AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"

RESOLUCION Nº 1660



Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t.o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de INGENIERO QUÍMICO, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA, perteneciente a la carrera de INGENIERÍA QUÍMICA a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Ingeniería, conforme al plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- El reconocimiento oficial y validez nacional se otorga al título de INGENIERO QUÍMICO por el término de TRES (3) años, o hasta que cumplido el mismo la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA realice una convocatoria para la carrera respectiva y la Institución no se presente solicitando la acreditación, o bien si la misma le fuera denegada.

ARTÍCULO 3°.- Considerar como actividades profesionales reservadas al título de INGENIERO QUÍMICO las estipuladas en la Resolución Ministerial N° 1232/01 que se incorporan en el ANEXO I de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la

RF
T



Ministerio de Educación



COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA
mediante la Resolución CONEAU Nº 344 del 26 de mayo de 2005.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

PS
T
50

RESOLUCION Nº 1660

JUAN CARLOS TEDESCO
MINISTRO DE EDUCACIÓN



ANEXO I

ACTIVIDADES PROFESIONALES RESERVADAS AL TÍTULO DE INGENIERO QUÍMICO QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA, Facultad de Ingeniería.

- A. Estudio, factibilidad, proyecto, dirección, construcción, instalación, inspección, operación y mantenimiento (excepto obras civiles e industriales).
1. Industrias que involucren procesos químicos, físico-químico y de bioingeniería y sus instalaciones complementarias.
 2. Instalaciones donde intervengan operaciones unitarias y/o procesos industriales unitarios.
 3. Instalaciones destinadas a evitar la contaminación ambiental por efluentes de todo tipo originadas por las industrias y/o sus servicios
 4. Equipos, maquinarias, aparatos e instrumentos para las industrias indicadas en los incisos anteriores.
- B. Estudios, tareas y asesoramientos relacionados con:
1. Aspecto funcional de las construcciones industriales y de servicio indicados en el párrafo A y sus obras e instalaciones complementarias.
 2. Factibilidad de aprovechamiento e industrialización de los recursos naturales y materias primas que sufran transformación y elaboración de nuevos productos.
 3. Planificación, programación, dirección, organización, racionalización, control y optimización de los procesos industriales citados en el párrafo A.
 4. Asuntos de ingeniería legal, económica y financiera relacionados con los incisos anteriores.
 5. Arbitrajes, pericias y tasaciones relacionadas con los incisos anteriores.
 6. Higiene, seguridad y contaminación ambiental relacionados con los incisos anteriores.

el
T
[Firma]



Ministerio de Educación

1660



ANEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA, Facultad de Ingeniería.

TÍTULO: INGENIERO QUÍMICO.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	-----------------------	---------------------	----------------

PRIMER AÑO:

PRIMER SEMESTRE				
F301	Matemática A	12	168	---
U901	Química General	6	84	---
P701	Introducción a la Ingeniería	3	48	---
SEGUNDO SEMESTRE				
F302	Matemática B	12	168	F301
F303	Física I	6	84	F301
U903	Química Inorgánica	6	84	U901
M670	Sistemas de Representación C	3	42	---

SEGUNDO AÑO:

TERCER SEMESTRE				
F304	Matemática C	9	126	F302
F312	Probabilidades	3	42	F302
F305	Física II	6	84	F302-F303
U904	Química Orgánica I	7	112	U903
CUARTO SEMESTRE				
F310	Matemática D1	3	42	F304
F307	Estadística	3	42	F304-F312
F308	Física III A	6	84	F305
U906	Química Analítica general e Instrumental	6	96	U903-F305
U905	Química Orgánica II	7	112	U904

TERCER AÑO:

QUINTO SEMESTRE				
U907	Fisicoquímica I	7	112	F304-F308-U906
Q801	Termodinámica de Ingeniería Química I	6	96	F303-F304-U901
Q804	Transferencia de Cantidad de Movimiento	6	96	F303-F310
Q805	Simulación de Procesos I	6	96	F307

20



Ministerio de Educación

1 6 6 0

COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	-----------------------	---------------------	----------------

SEXTO SEMESTRE				
U908	Fisicoquímica II	7	112	U907
Q806	Termodinámica de Ingeniería Química II	6	96	Q801
Q807	Transferencia de Energía y Materia	6	96	Q804
P759	Ingeniería Legal	3	48	Sem.1° a 4°
Q808	Simulación de Procesos II	3	48	Q805-Q804

CUARTO AÑO:

SEPTIMO SEMESTRE				
Q809	Ingeniería de las Operaciones Físicas I	6	96	Q801-Q804-Q805
Q810	Ingeniería de las Reacciones Químicas I	6	96	Q806-Q807-Q808
Q811	Tecnología del Calor	8	128	Q806-Q807-Q808
Q812	Electroquímica	5	80	F305-U908-Q807

OCTAVO SEMESTRE				
Q813	Ingeniería de las Operaciones Físicas II	6	96	Q806-Q807-Q809
Q814	Ingeniería de las Reacciones Químicas II	6	96	Q810
Q815	Ingeniería Bioquímica I	5	80	U907-U905
Q816	Gestión de Empresas	5	80	Q809-Q810-Q811
Q817	Laboratorio de Ingeniería Química	3	60	Q809-Q810-Q811-Q812

QUINTO AÑO:

NOVENO SEMESTRE				
Q818	Control de Procesos I	3	48	Q811-Q813
Q819	Materiales y Equipos para Procesos Químicos*	6	48	Q813-Q814
Q851	Higiene y Seguridad en el Trabajo *	6	48	F307-P759
Q850	Fundamentos de Ingeniería Ambiental *	6	48	F307-U906
Q822	Diseño Óptimo I	5	80	Q810-Q811-Q813
Q823	Industrias Químicas *	4	32	Q816

R
 J



COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	-----------------------	---------------------	----------------

DÉCIMO SEMESTRE

ORIENTACIÓN PROCESOS:

Q826	Control de Procesos II	4	64	Q818
Q827	Ingeniería de Procesos Electroquímicos	4	64	Q812-Q814
Q828	Diseño Óptimo II *	6	48	Q822
Q829	Fundamentos de los Procesos Catalíticos Industriales *	6	48	Q810
Q830	Ingeniería de Reactores Heterogéneos	4	64	Q814

ORIENTACIÓN ALIMENTOS:

Q832	Ingeniería Bioquímica II	4	64	Q814-Q815
Q833	Microbiología y Toxicología de Alimentos	4	64	Q815
Q834	Procesamiento de Alimentos	5	80	Q810-Q813-Q815
Q835	Operaciones en Ingeniería de Alimentos	5	80	Q811-Q813-Q815

ORIENTACIÓN AMBIENTAL:

Q837	Ingeniería Ambiental	3	48	Q813-Q815-Q820-Q821
Q838	Contaminación del Aire y Tratamiento de Efluentes Gaseosos	5	80	Q813-Q815-Q821
Q839	Contaminación del Agua y Tratamiento de Efluentes Líquidos	5	80	Q812-Q813-Q815-Q821
Q840	Gestión Integral de Residuos	5	80	Q813-Q815-Q821

OTROS REQUISITOS:

Q824	Proyecto Integrador (9°/10° semestre)	--	80	Q811-Q813-Q814-Q816
Q825	Práctica Profesional Supervisada a realizarse en una empresa o en un Instituto de Investigación (9°/10° semestre)	--	200	Q811-Q813-Q814
S950 a S960	Electiva Humanística (a partir del 6° semestre)	3	48	---

* 1/2 semestre.

CARGA HORARIA TOTAL: 3.950 Horas.